



CONTRATO N° 23/2013

NOSOTROS: YANCI GUADALUPE URBINA GONZALEZ, de cuarenta y nueve años edad, Master en Ciencias Políticas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número

, en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación

, calidad acreditada con acuerdo número quinientos setenta y nueve emitido por el señor Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, el doce de diciembre de dos mil once, publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y cuatro tomo trescientos noventa y tres, de fecha catorce de diciembre de dos mil once, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORIA**" y por otra parte **ARTURO ARGÜELLO OERTEL**, de sesenta y nueve años de edad, Economista, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad _____ y número de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil, Judicial y Especial de **EDITORA EL MUNDO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **EDITORA EL MUNDO, S.A.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

y con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA)

calidad que compruebo mediante Fotocopia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial con cláusulas especiales, otorgado a las quince horas del día doce de agosto de dos mil once, ante los oficios notariales de Álvaro Manuel Tobar Rodríguez, inscrita al número CINCUENTA Y DOS del libro UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro Comercio, el día uno de septiembre de dos mil once. En dicho instrumento consta que me encuentro plenamente facultado para otorgar el presente contrato, y en el mismo el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad

que hoy represento y de la personería con que actuó el otorgante, y me denominaré "LA CONTRATISTA" y en los caracteres dichos otorgamos el presente **CONTRATO DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** la prestación del servicio de impresión de materiales educativos por parte de la contratista a favor de la Defensoría del Consumidor. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del servicio contratado es de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,650.00)**, monto que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será pagado sesenta días después de la entrega de cada servicio requerido a la Contratista, de acuerdo a la tabla de precios contenida en la oferta económica, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento: La contratista deberá presentar factura de Consumidor final en la Unidad de Comunicaciones de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción por cada servicio proporcionado, la cual será firmada por ambas partes y por el encargado de Almacén; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan correspondiente mientras se tramita el respectivo cheque, los cuales serán entregados únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de seis meses contados a partir del diecinueve de junio hasta el diecinueve de diciembre de dos mil trece. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** La contratista se obliga a proporcionar, según requerimiento y calendarización previamente acordada, el servicio de impresión de los siguientes documentos: a) 20,000 volantes sobre el tema de agua potable, b) 50,000 volantes sobre el tema de medicamentos, c) 20,000 volantes sobre el tema de alimentos, d) 10,000 volantes sobre el tema de tarjetas de crédito, e) 10,000 volantes sobre tema escolar, f) 10,000 volantes sobre campaña navideña, g) 10,000 volantes sobre campaña veraniega, h) 10,000 volantes sobre campaña de fiestas agostinas, i) 10,000 volantes sobre información de denuncias, j) 10,000 volantes sobre Medios Alternos de Solución de Conflictos, y k) 500 cuadernillos sobre el Sistema Nacional de Protección al Consumidor. Todas estas impresiones se harán a colores, en el papel y con las medidas que se han establecido en las bases de licitación y en las especificaciones técnicas de la oferta técnica y económica, que forman parte integral del presente contrato. **V) LUGAR,**

CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: El trabajo de impresión de materiales educativos deberá realizarse de acuerdo con los requerimientos que realice la Unidad de Comunicaciones de la Defensoría. Cada ítem considerado en la cláusula anterior deberá ser presentado en una sola entrega según el calendario que deberán elaborar conjuntamente la Unidad de Comunicaciones y la contratista, el cual formará parte de este contrato. El material impreso se entregará a la Unidad de Comunicaciones, en las oficinas de la Defensoría del Consumidor ubicadas en el edificio 20, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, en donde se elaborará un acta de recepción que será firmada la Unidad receptora, el encargado de Almacén y la Contratista. **VI) PROPIEDAD INTELECTUAL:** Queda convenido que la propiedad intelectual de los productos que resulten por los servicios prestados por la contratista corresponderán exclusivamente a la Defensoría del Consumidor. **VII) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo y en la forma establecida en la cláusula II de este contrato. **VIII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el administrador del contrato será el licenciado Fausto Valladares, en su calidad de jefe de la Unidad de Comunicaciones de la Defensoría del Consumidor. **IX) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión a esta cláusula dará lugar a la extinción del contrato, y además se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Como garantía del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista se obliga a presentar a la Defensoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este contrato, una garantía de cumplimiento de contrato mediante Fianza bancaria a nombre de la Defensoría del Consumidor por el valor de UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$1165.00), que equivalen al 10% del monto total del contrato. Esta garantía tendrá vigencia de siete (7) meses desde su presentación, hasta de treinta (30) días contados a partir de la finalización del contrato. La Garantía será liberada por la Defensoría del Consumidor y devuelta a la Contratista a más tardar quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que la Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales, si ésta es requerida. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP. También se extinguirá el contrato por la cesión de las obligaciones emanadas

4

del mismo hecho por la contratista a terceros. **XII) MULTAS POR ATRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** La contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley y el presente contrato, y especialmente en caso de mora o incumplimiento respecto de las obligaciones establecidas en el contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), las que serán impuestas por la Defensoría, a cuya competencia se somete. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen como incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al mismo, los siguientes documentos: a) Oferta técnica y económica de la Contratista, b) Bases de Licitación Pública 03/2013, c) Calendario de entrega de servicios, y d) Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIV) RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS:** Cuando la ejecución del Contrato mostrare algún vicio o deficiencia en el servicio proporcionado durante el plazo de la ejecución del mismo por la contratista, la Defensoría formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de tres días hábiles para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso en corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XV) MODIFICACION, AMPLIACION O PRORROGA:** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre que concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades por causas imprevistas. En tales casos la Defensoría emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, debidamente razonada, la cual una vez firmada y aceptada por las partes permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XVI) RETRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones dentro de la vigencia del presente contrato, de conformidad con el artículo ochenta y seis de la LACAP. Los motivos serán evaluados por la Defensoría, la cual elaborará la resolución respectiva y en caso de ser procedente concederá la prórroga por el tiempo justificado conforme a la Ley. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o

conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XVIII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** Para los efectos de este Contrato las partes se someten a la LACAP, así como a la legislación vigente de la República de El Salvador en lo que aplique, y señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal caso la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y fax 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv. La contratista señala:

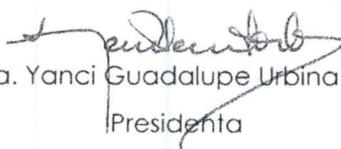
teléfonos

correo electrónico:

Así nos expresamos la y el otorgante,

quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, el día catorce de junio de dos mil trece.




Licda. Yanci Guadalupe Urbina Gonzalez

Presidenta

Defensoría del Consumidor

Lic. Arturo Argüello Oertel
Apoderado General y Especial
Editora El Mundo, S.A.



